



**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

**N° 030 -2022-MIDAGRI-SSE/OA**

Lima, 05 de agosto de 2022

**VISTOS:**

La solicitud de fecha 20 de julio de 2022 mediante el cual servidor Felipe César Meza Millán, solicita la ampliación de su licencia sin goce de remuneraciones, solicitud de fecha 01 de agosto de 2022, a través del cual el citado servidor realiza una Precisión del plazo de su licencia sin goce de remuneraciones, con correo electrónico de fecha 21 de julio de 2022 de Alta Dirección, el Informe N° 018-2022-MIDAGRI-SSE/OA de fecha 01 de agosto de 2022, de la Oficina de Administración, el Memorando N.º 100-2022-MIDAGRI-SSE-GG, de fecha 02 de agosto de 2022, de la Gerencia General, Memorando N° 021-2022-MIDAGRI-SSE-OAJ de fecha 03 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 31 de enero de 2017, se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 003-2017-CAS, entre el servidor Felipe César Meza Millán - Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la entidad, el cual es a plazo indeterminado en el marco de la Ley N° 31131 - Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público;

Que, con fecha 20 de julio de 2022, el servidor Felipe César Meza Millán, solicitó ampliación de su licencia sin goce de remuneraciones hasta que dure su designación como jefe de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA a partir del 09 de agosto de 2022;

Que, posteriormente con fecha 01 de agosto el servidor Felipe César Meza Millán, presentó un nuevo documento realizando una Precisión del plazo de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones indicando como plazo hasta el día 31 de diciembre del 2022;

Que, la Gerencia General con Memorando N° 100-2022-MIDAGRI-SSE-GG, de fecha 02 de agosto de 2022, solicitó efectuar la evaluación de su procedencia técnica legal, considerando que la Gerencia General encuentra factible conceder la ampliación a la Licencia sin goce de remuneraciones del servidor Felipe César Meza Millán;

Que, mediante Memorando N° 021-2022-MIDAGRI-SSE-OAJ de fecha 03 de agosto de 2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, derivó la solicitud de ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones, a la Oficina de Administración, para que realice el trámite respectivo de acuerdo a sus competencias.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2019-MINAGRI-SSE/PE de fecha 26 diciembre de 2019, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles de Sierra y Selva Exportadora;



Que, posteriormente a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2022-MIDAGRI-SSE/PE, de fecha 14 de enero de 2022, se modificaron los artículos 29° y 31° del Reglamento Interno de Servidores Civiles que señala lo siguiente:

*Artículo 29°.- Licencia*

*Es la autorización que se concede al servidor civil para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se concede a petición del servidor y está condicionado a la conformidad institucional.*

*Las licencias pueden otorgarse con o sin goce de remuneraciones y son evaluadas por la Unidad de Recursos Humanos, así como por el jefe inmediato del solicitante. Son aprobadas mediante Resolución del Jefe de la Oficina de Administración.*

*Asimismo, el numeral 31.1 del artículo 31° sobre la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de Sierra y Selva Exportadora señala que:*

*El numeral 31.1 del artículo 31° la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, se concede hasta por 180 días calendarios pudiéndose ampliar por un periodo similar como máximo. Su otorgamiento debe estar condicionado a la necesidad del servicio;*

Que, del análisis realizado debemos señalar que la Autoridad del Servicio Civil a través del Informe Técnico N° 531-2022-SERVIR-GPGSCI, ha señalado que las licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares será prerrogativa de la entidad delimitar el vencimiento de la misma, así como la cantidad de veces que esta puede ser ampliada de acuerdo a las razones que exponga el servidor;

Que, en dicho informe se señala que el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones para los servidores del régimen CAS, no es un derecho que pueda ser exigido con la sola presentación la solicitud a las entidades públicas para que estas lo acaten según los requerimientos de quien lo solicita, sino por el contrario, las entidades públicas podrán o no otorgar dicha licencia, previa evaluación, de acuerdo con el caso concreto y teniendo en cuenta las necesidades del servicio de la entidad;

Que, resulta necesario señalar que con fecha 05 de noviembre de 2021 el servidor Felipe César Meza Millán, se le otorgó la licencia sin goce de remuneraciones por 90 días, a través de la Resolución Jefatural N° 020-2021-MIDAGRI-SSE/OA de fecha 09 de noviembre de 2021, a partir del 12 de noviembre de 2021 al 09 de febrero de 2022;

Que, posteriormente con fecha 03 de febrero de 2022 el servidor Felipe Meza Millán solicita la ampliación de su Licencia sin goce de remuneraciones por el plazo de 90 días calendarios adicionales, a partir del 10 de febrero al 10 de mayo de 2022, siendo otorgada con la Resolución Jefatural N° 006-2022-MIDAGRI-SSE/OA, de fecha 09 de febrero de 2022;

Que, en una tercera oportunidad con fecha 27 de abril de 2022 el servidor Felipe Meza Millán solicita la ampliación de su Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el periodo de 90 días adicionales computados desde el 11 de mayo hasta el 08 de agosto de 2022 siendo otorgada con la Resolución Jefatural N° 020-2022-MIDAGRI-SSE/OA de fecha 10 de mayo de 2022;

Que, con el Informe N° 066-2022-MIDAGRI-SSE/OA-RRHH, la Unidad de Recursos Humanos, considera que la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, no interfiere con las necesidades del servicio de la entidad;

Que, en ese sentido y de acuerdo a los documentos de vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga la ampliación a la licencia sin goce de remuneraciones al servidor Felipe César Meza Millán en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a partir del 09 de agosto de 2022;



De conformidad con el artículo 29° y el numeral 31.1 de artículo 31° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de Sierra y Selva Exportadora, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2019-MINAGRI-SSE/PE, modificado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2022-MIDAGRI-SSE/OA, de fecha 14 de enero de 2022, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, que aprueba la Directiva N° 001-2018-PE/SSE, denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por el servidor Felipe César Meza Millán - Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por un periodo de ciento cuarenta y cinco (145) días calendarios adicionales, desde el día 09 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022, otorgada mediante Resolución Jefatural N° 020-2021-MIDAGRI-SSE/OA, ampliada con Resolución Jefatural N° 006-2022-MIDAGRI-SSE/OA, ampliada con Resolución Jefatural N° 020-2022-MIDAGRI-SSE/OA, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 31.1 del artículo 31° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de Sierra y Selva Exportadora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución Al servidor en mención en el artículo, a la persona encargada de planillas, a la persona encargada de los legajos, y al encargado del control de asistencia de la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que en atención de lo resuelto actúen según sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información – UTI, efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de Sierra y Selva Exportadora (<https://www.gob.pe/sse>)

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

.....  
Jorge Miguel Solorzano Paríasca  
Jefe de la Oficina de Administración



